



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

INFORMACIÓN PARA LOS LICITADORES REANUDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE EL CASAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: 10/02.07.01.04/2019

La Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2020 de medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 acuerda el levantamiento de la suspensión general impuesta a las licitaciones públicas en todos aquellos supuestos en que no pueda existir merma alguna para los derechos de los licitadores.

Esta circunstancia es plenamente concurrente en los casos en que la selección del contratista se verifica mediante la tramitación electrónica de los procedimientos de contratación, la cual permite y garantiza la presentación electrónica de la documentación requerida y el acceso igualmente electrónico a los diferentes trámites de procedimiento.

La Disposición adicional octava. Continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del Estado de Alarma queda redactada como sigue:

«A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido recogido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos».

En el expediente que nos ocupa y de conformidad con lo expuesto, procede la reanudación del procedimiento de contratación de referencia y la publicación de la presente comunicación por parte del órgano de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

